



***Ministerio Público***  
***Procuración General de la Nación***

S u p r e m a   C o r t e:

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional nro. 20 y el Juzgado de Garantías Nro. 4 del departamento judicial de Quilmes, provincia de Buenos Aires, se refiere a la causa seguida a José Ediberto C                      Roberto Jorge G                      y Angélica P                      , con motivo de las denuncias por presuntas defraudaciones vinculadas al pago de adelantos, que habrían tenido lugar en esta ciudad, para la adquisición de viviendas en el partido de Berazategui que no fueron a los compradores (fs. 1, 14, 19, 34, 36, 49, 72 y 80).

Con posterioridad a la acumulación material de las causas, el magistrado nacional de esta Capital declinó su intervención y remitió las actuaciones a la justicia bonaerense, con fundamento en que las conductas relevantes para concretar las estafas habrían tenido lugar allí, donde se encontraban situadas las viviendas ofrecidas. Sostuvo que las conductas investigadas se habrían cometido en varias jurisdicciones, y que es el magistrado provincial quien se encuentra en mejores condiciones de llevar la pesquisa para una mejor y más pronta administración de justicia (fs. 82/83).

El juez de garantías rechazó esa atribución y devolvió las actuaciones por considerar que los hechos tuvieron lugar en esta ciudad, donde se realizaron los pagos que habrían perjudicado a las víctimas (fs. 92).

El declinante insistió en su criterio y con la elevación del legajo a V.E., quedó formalmente trabado el conflicto (conf. resolución del 10 de febrero de 2021).

En atención a que la Corte tiene establecido que tanto el lugar donde se desarrolla el ardid propio de la estafa como aquel en el que se verifica la disposición patrimonial deben ser tenidos en cuenta para establecer la competencia

territorial (Fallos: 318:2509 y 323:2608, entre otros), que ambos magistrados se refieren a la hipótesis delictiva de la estafa, y que no se encuentra controvertido que los pagos que habrían perjudicado a las víctimas tuvieron lugar en esta ciudad, donde los denunciados habrían mantenido reuniones con Roberto Jorge G para acceder al plan de viviendas, opino que corresponde a la justicia nacional de esta Capital proseguir la investigación (Fallos: 324:2355 y 325:1613),

Buenos Aires, 17 de mayo de 2021.

Firmado digitalmente por: CASAL  
Eduardo Ezequiel  
Fecha y hora: 17.05.2021 12:47:52